



RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE PRIORIDADES DE DESARROLLO ESTRATÉGICO PARROQUIA RURAL "CHOBO" 2019-2024

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en su art. 95, establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Qué, la CRE en su art. 241 indica que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Qué, la CRE en su art. 278 insta que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Qué, la CRE en su art. 279 establece que (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Qué, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (CPFP) establece en su art. 29 que trata de las funciones de los Consejos de Planificación, que es funciones entre otras, el participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, el Manual de Usuarios para Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Cantonales, y Parroquiales Rurales en mayo 2020, trata sobre el ingreso de la Resolución Favorable al PDOT por parte del Consejo de Planificación Parroquial en la Plataforma IPSOT, (Instrumentos de Planificación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo).

Que, el Consejo de Planificación Parroquial ha participado de las fases diagnóstico, propuestas y modelo de gestión en la actualización de Plan



de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquia Rural "Chobo" 2019-2024.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial ha conocido mediante taller la exposición de las prioridades de desarrollo parroquial 2019-2024,

En ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 29 del CPPF:

RESUELVE:

Expedir resolución favorable al PDOT 2019-2024 Parroquia Rural "Chobo", que contiene fase de diagnóstico territorial y las prioridades estratégicas de desarrollo dentro de la fase propuesta y modelo de gestión, con los siguientes elementos: alcance, modelo territorial deseado, visión y objetivos de desarrollo parroquial:

ALCANCE

En la presente propuesta, al no contar al cierre del PDOT con el diagnóstico territorial del cantón en su ordenamiento territorial, el modelo territorial deseado se adhiere a la normativa del modelo territorial que se planifica desde el Municipio de San Francisco de Milagro, esto implica que el modelo territorial deseado que presentamos, es un deseo de ordenamiento territorial parroquial que bien podría acoger el cantón a posterior.

MODELO TERRITORIAL DESEADO

El modelo territorial deseado expresa aquello que se quiere alcanzar para este territorio en un periodo de tiempo determinado, en función de sus potencialidades y atendiendo a sus características biofísicas, ambientales, socioeconómicas, culturales y políticas en la búsqueda de igualdad de oportunidades a la población. El modelo territorial deseado tendrá concordancia con la visión y objetivos estratégicos planteados, lo cual conlleva la concertación entre las propuestas establecidas por los actores sociales y económicos en los procesos de participación ciudadana, con las decisiones políticas de las autoridades de los GAD.

Este modelo presenta la provisión por declaratoria de utilidad pública de hectáreas indeterminadas a los constados de la vía a la altura de la



cabecera parroquial con cambiando el uso de suelo que pase de área rural de producción a área rural de expansión urbana, también considerando que las tres prefecturas (Cotopaxi, Pichincha y Guayas) han firmado una carta de intención para ser socios estratégicos en la reactivación de algunos tramos de turismo del Tren del Ecuador, esto hace que se pueda considerar a futuro la solicitud de un paradero y contar con los terrenos necesarios.

VISIÓN

En el año 2024, CHOBO se apuntala como una parroquia que patrocina el crecimiento urbano planificado para la garantía del derecho al hábitat y la vivienda digna en los costados de la vía principal a Milagro, que promueve el trabajo digno, el respeto a los derechos laborales y la responsabilidad social y ambiental; que aumenta las capacidades de las economías populares y solidarias como mano de obra calificada post agro industrial con prácticas agroecológicas y de soberanía alimentaria, que cuida su patrimonio natural e histórico para un turismo con propósito de sostenibilidad ambiental, una movilidad vial eficiente y la protección de sus ecosistemas frágiles; que protege a los grupos vulnerables, y en la cual; la ciudadanía, las autoridades y servidores son corresponsables del gobierno parroquial rural, con recintos y sectores pensados como comunidades sostenibles.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1) Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.
- 2) Promover la protección de a los grupos de atención prioritaria que permitan garantizar los derechos consagrados en la Constitución, con acciones que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 3) Fortalecer medidas integrales de salud y bioseguridad para brindar una atención médica y oportuna en los grupos de atención prioritaria.
- 4) Fomentar la identidad cultural, en la conservación y recuperación del



patrimonio tangible e intangible para el rescate de las tradiciones y las costumbres de la Parroquia, además de los espacios deportivos y recreativos.

- 5) Fomentar el desarrollo agro productivo sostenible con enfoque agroecológico y de turístico con propósito, mediante el fortalecimiento de la agricultura, comercio, y la asociatividad de economías por cuenta propia.
- 6) Gestionar la responsabilidad social empresarial y la Cooperación técnica y financiera internacional que permita el fomento del desarrollo agro productivo y de la asociatividad de las economías por cuenta propia.
- 7) Promover el uso de los espacios de encuentro común para la recreación y deporte de las familias de barrios, recintos y sectores con los debidos cuidados post-covid 19.
- 8) Incrementar los niveles de conectividad territorial y acceso digital de recintos y sectores de la parroquia enfocados a las Economías Populares y Solidarias.
- 9) Potenciar los servidores públicos para la producción de bienes, obras y servicios con calidad y calidez en un espacio adecuado para el trabajo, para los procesos participativos y el desarrollo de la cooperación internacional.

Qué, el Consejo de Planificación de la Parroquial Rural Chobo, una vez conocida las prioridades estratégicas de desarrollo se pronuncia favorable, quedando habilitada la Junta Parroquial Rural Chobo para que procesa a su revisión, discusión y aprobación en dos sesiones en días distintos.



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Chobo, el día 16 de diciembre año 2020.

Por los miembros autoridades y servidores parte del Consejo de Planificación:

Angel Hernández A.
Sr. Angel Hernández Altamirano

Presidente Consejo de Planificación

Alejandra
Lcda. Alejandra Vera Sarcos
Vocal delegado

Esther Naranjo P.
Ing. CPA. Esther Naranjo Pazmiño
Servidora pública delegada

Por los miembros ciudadanos/as parte del Consejo de Planificación:

Olmedo Hernández S.
Sr. Olmedo Hernández
Ciudadano

María Calle
Sra. María Calle
Ciudadana

Nelly Maridueña M.
Sra. Nelly Maridueña
Ciudadana

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas – Ecuador
Cel. 043030336 – 0982930058



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



**CONSEJO DE PLANIFICACION
PRIORIDADES DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
PARROQUIA RURAL "CHOBO" 2019-2024**

Parroquial Rural Chobo, el día 16 de diciembre año 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
Alejandra Leonor Vera Sarcos	0924300056	Alejandra
Washington Victor Herra	1200827069	Washington Victor H
Maria Celi Vayas	0307777274	Maria Celi Vayas
Luzly Gabriela Merin Jaime	0940857224	Gabriela Merin J
Myriacelda Esther Naranjo Pazmino	091877931-5	Esther Naranjo
Angel Manuel Hernandez Altamirano	094016282-9	Angel Hernandez A.